



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA 011/2014

VISTO:

Los innumerables hechos de inseguridad que se vienen suscitando en nuestra localidad y, _____

CONSIDERANDO:

Que debemos poner en práctica planes de acción de prevención por parte de nuestra sociedad y del Gobierno Municipal y aunar criterios con las fuerzas de Seguridad particularmente con la Policía de la Provincia, obteniendo medios de movilidad y especialmente en la incorporación de personal y, _____

Que, el problema de la inseguridad se ha instalado en uno de los temas de mayor preocupación de toda una comunidad ya que afecta a las bases mismas de la convivencia y la armonía y, _____

Que, la Constitución de la Provincia en su Artículo 176 de las competencias Municipales... "compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades Provinciales, con arreglo a las cartas Municipales, darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera..." y, _____

Que, es menester en tal sentido dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos y, _____

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA:

Artículo N° 1. CREAR en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, el Concejo de Seguridad Vecinal que formaran parte del mismo:

- 1° Ejecutivo Municipal
- 2° Concejo Deliberante
- 3° Cámaras de Comercio
- 4° Presidentes de Centros Vecinales
- 5° Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- 6° Defensa Civil
- 7° Sector Educativo Nivel Terclario
- 8° Hospital Local

9° Caciques de las diferentes Comunidades

Artículo N° 2: El Concejo de Seguridad Vecinal tendrá las siguientes atribuciones:

Coordinar con las Fuerzas de Seguridad, en la elaboración de un plan de Acción Preventivo, tramitando ante las Autoridades competentes, proyectos que contengan la totalidad de los reclamos de los vecinos de nuestra localidad.

Apoyar y gestionar los recursos y medios necesarios para el normal funcionamiento de las fuerzas de seguridad y establecer los objetivos establecidos y de los diversos proyectos a elaborar.

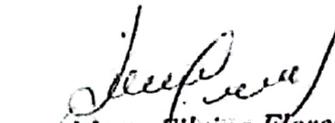
Elaborar un mapa del delito donde se sectorice por barrios y parajes rurales los delitos, en los distintos tipos, con el propósito de contar con una estadística que nos permitan trazar una estrategia en la prevención del delito.

Artículo N° 3: El Ejecutivo Municipal podrá convocar dentro de los diez días hábiles de promulgada la Ordenanza a las personas e instituciones para la conformación del Concejo de Seguridad Vecinal de Profesor Salvador Mazza.

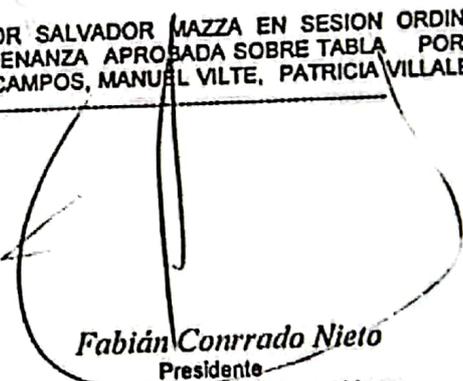
Artículo N° 4: Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo N° 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENANZA APROBADA SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, FERNANDO VILLALBA, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA Y RICARDO RUIZ.


Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Patricia Alejandra Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA


RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA